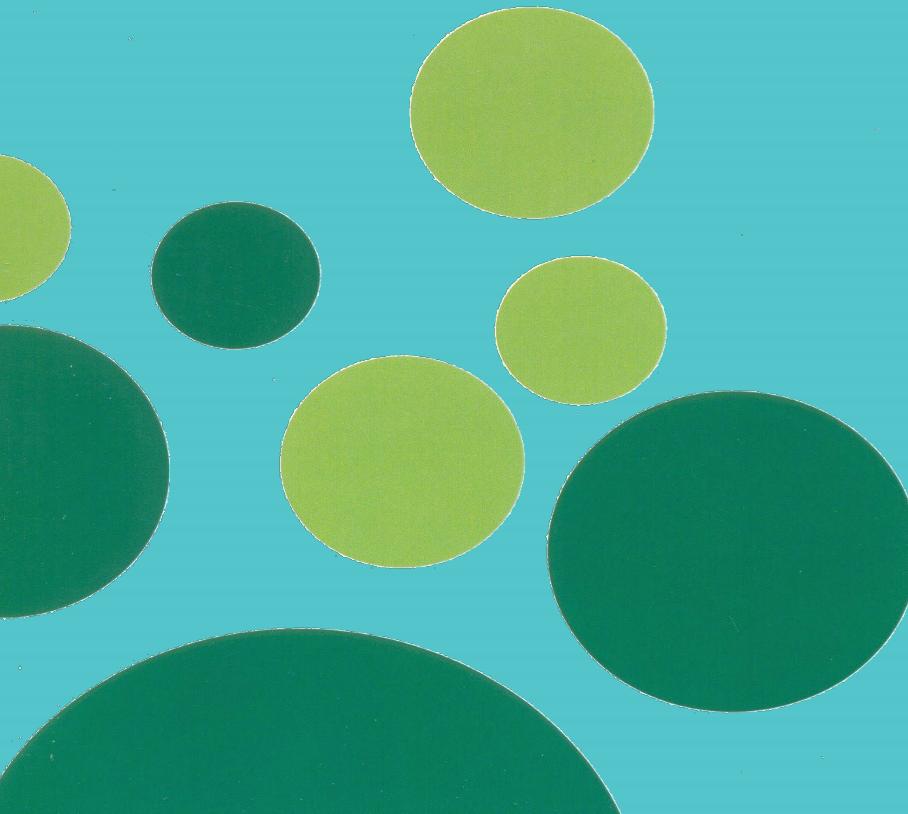


Federación Andaluza  
de Balonmano

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM SEVILLA**

**ACTA N° 11-2025/2026**



Junta de Andalucía

## **ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**Nº 11-2025/2026**

En Andalucía, a 4 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 10-2025/2026.

### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3.- CAMPEONATO INTERPROVINCIAL SÉNIOR FEMENINO**

#### **3.1 ENCUENTRO PAN MOGUER SÉNIOR FEMENINO – C. TRIANA BM. VIVERO**

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma informática, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (15€) y a Dña. Miriam González Díaz con multa equivalente al 30% de los derechos arbitrales (4,50€) por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.**

### **4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**

#### **4.1 ENCUENTRO BM. MARTIA – HELVETIA MONTEQUINTO A**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al oficial que ejercía las funciones de delegado de campo, D. Ángel Giraldo Maqueda con suspensión temporal de tres encuentros de competición oficial**, por realizar en reiteradas ocasiones gestos y dirigir frases hacia el equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 216.3b del R.G.C.

b) **Sancionar al C. BM. MARTIA con multa de ciento veinticinco euros** como responsable de su afición por los hechos realizados por su público asistente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C., teniendo en cuenta este Comité la

circunstancia agravante de reincidencia recogida en el artículo 10.1B del A.D.D. al haber sido sancionado por hechos similares en esta misma categoría en el acta 7 de este Comité.

**c) Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9€) y a D. Andrés Brito Muñoz con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por no aplicar el protocolo establecido en la normativa arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3m del R.G.C.**

#### **4.2 ENCUENTRO CBM. LEPE – HELVETIA MONTEQUINTO B**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al árbitro del encuentro, D. Juan Manuel Guerrero Barroso con multa equivalente al 40% de los derechos arbitrales (7,20€) por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3l del R.G.C.**

#### **4.3 ENCUENTRO C. NERVA BM. – CBM. ESTEPA LHOIST**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al C. NERVA BM. con multa de ciento veinticinco euros** como responsable de su afición por los hechos realizados por su público asistente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante de reincidencia recogida en el artículo 10.1B del A.D.D. al haber sido sancionado por hechos similares en esta misma categoría en el acta 4 de este Comité.

#### **4.4 ENCUENTRO DOS HERMANAS – SUMINISTROS GÓMEZ PAN MOGUER**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo DOS HERMANAS** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

#### **4.5 ENCUENTRO BM. NAZARENO – BM. UTRERA**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. NAZARENO** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

#### **4.6 ENCUENTRO BM. AVATEL LAURO – CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN PROMESAS** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

#### **5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO**

##### **5.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO A – BM. IERENNA**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. IERENNA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

##### **5.2 EXPEDIENTE DE INFORMACION RESERVADA 4-25/26 (Encuentro C. Bm. Dos Hermanas – Helvetia Montequinto B)**

Continuando con la tramitación del expediente, con el objetivo de recabar la información exacta, este Comité acuerda Requerir al responsable arbitral de la delegación de la FABM en Sevilla D. Carlos Vera Ávila para que remita informe indicando si el árbitro D. José Carlos Jiménez Aragón le avisó de que no podía acudir al encuentro por estar enfermo, y en caso de que fuera positivo, cuando recibió este aviso.

#### **6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO**

##### **6.1 ENCUENTRO BM. MARTIA – HELVETIA MONTEQUINTO A**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al entrenador del equipo HELVETIA MONTEQUINTO A D. Alejandro Pueyo Recio-Mensaque con apercibimiento de sanción** por dirigir frases a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.3b del R.G.C.

##### **6.2 ENCUENTRO ELECTROFACTORY LA VEGA LAURO – CAJASOL SEVILLA BM. PROÍN**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo CAJASOL SEVILLA BM. PROIN** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

## **7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO**

### **7.1 ENCUENTRO ESTEPA DEPORTES MARCOS CAMPEÓN – BM. ESTEPA GREEN ENERGY**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al C. BM. ESTEPA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

## **8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO**

### **8.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO A – BM. FERNANDO FELIÚ**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla y examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. FERNANDO FELIÚ** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

## **9.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

## **10.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

## 11.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.